

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 08 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, abril 08 (08) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisario en el correo electrónico, observa el despacho que el memorial no viene suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de auto de seguir adelante la ejecución, solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase informándole que los memoriales deben venir suscritos por él.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00516-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
D TE: FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE  
DDO: JOHAN MARTINEZ PRADA

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **8d0d7483740317b3a5fb3d2ddf34884a2b82bc1fa87b58b62511d30a489b0895**

Documento generado en 20/04/2022 12:41:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**